



LINEAMIENTOS GENERALES DEL **TRIBUNAL DISCIPLINARIO ANTE LAS JORNADAS ELECTORALES DE AUTORIDADES LOCALES 2023**

Elección de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, ediles o miembros de las Juntas Administradoras Locales.



RECUERDE

Las elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, ediles o miembros de las juntas administradoras locales, se realizarán el 29 de octubre de 2023 en todo el territorio nacional, lo cual implica que en los próximos meses se adelantan en las regiones y localidades la inscripción de candidatos y tendrán lugar el desarrollo de eventos de proselitismo político partidista de los diversos directorios políticos, movimientos partidos y/o campañas.

POR ESO, EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA FNC HACE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES

Con base en lo establecido en los Estatutos de la Federación y en el Contrato de Administración del Fondo Nacional del Café, el Tribunal Disciplinario de la Federación se permite recordar a **los representantes gremiales que no deben incurrir en conductas relacionadas con la participación en política, ni en actividades de proselitismo político, tales como:**

- 1. Ser o formar** parte de directorios políticos.
- 2. Inscribirse** como candidato a una corporación o cargo público de elección popular.
- 3. Promover** listas de un partido o candidato político y en general realizar y organizar eventos o actividades de proselitismo político partidista a favor de algún partido, movimiento o candidato político.
- 4. Desarrollar** actividades partidistas tales como intervenir en manifestaciones o reuniones públicas de los partidos, entregar y/o hacer publicidad a favor de algún candidato o partido, pronunciar discursos o conferencias de carácter partidista y comentar temas de carácter partidista por medios masivos de información.
- 5. Usar** las funciones o dignidades gremiales que ostentan en la Federación para ponerlas al servicio de una causa política.
- 6. Usar** los elementos y espacios de la Federación para hacer proselitismo político a favor de un candidato, movimiento o partido político (los espacios de la Federación pueden ser usados como sitios de reunión con los distintos candidatos y partidos a fin de conocer las diferentes posiciones, en igualdad de oportunidades y en especial sobre caficultura y las necesidades básicas de los cafeteros).

RECUERDE ALGUNOS CASOS O EJEMPLOS

Soy representante gremial pero quiero postularme a un cargo de elección popular. ¿Qué debo hacer para no estar incurso en una incompatibilidad sobreviniente?

Para no incurrir en causal de incompatibilidad sobreviniente, el agremiado que desempeñe o integre cualquiera de las dignidades referidas en el artículo 67 de los Estatutos de la FNC, deberá renunciar a la dignidad antes del día de la inscripción a un directorio o partido político, o como candidato a una corporación o cargo público, para no estar incurso en una incompatibilidad sobreviniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 de los Estatutos de la FNC.

¿Cuáles son las consecuencias de incurrir en una incompatibilidad sobreviniente?

Si no se presenta la renuncia voluntaria al momento de incurrir en una incompatibilidad de esta categoría, sería aplicable el parágrafo del artículo 68 de los Estatutos de la FNC, caso en el cual se deberá declarar la vacancia de la representación, previa verificación de los hechos, por el Tribunal Disciplinario. Esto a su vez implica que, como consecuencia de la declaratoria de vacancia, el cafetero federado quedará además inhabilitado de por vida para aspirar a cualquier dignidad dentro de la Federación.

**¡INFORME CUALQUIER
IRREGULARIDAD!**

Finalmente, y con el propósito de adelantar un ejercicio adecuado de seguimiento y control, el tribunal disciplinario de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, los invita a **poner en conocimiento y denunciar ante esta instancia de control disciplinario de la entidad, los hechos que comprometan la conducta de los Cafeteros Federados y Representantes Gremiales (Miembros de Comités de Cafeteros Nacional, Directivo, Departamental y Municipal)**, allegando los soportes probatorios correspondientes, debidamente identificados con datos cronológicos precisos:

CORREO:

Quejas.TribunalDisciplinario@cafedecolombia.com

Alejandro Venegas Franco
Presidente Tribunal Disciplinario FNC



Carlos Roberto Ramírez Montoya
Miembro Tribunal Disciplinario FNC



Escanee este código para
escuchar el **Podcast sobre
Elecciones Locales 2023**

Diego Fernando Jaramillo López
Miembro Tribunal Disciplinario FNC

HACEMOS UN MUNDO **+ SOSTENIBLE** A TRAVÉS DE LO MEJOR DE *Colombia*

federaciondecafeteros.org

